ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No SAMC-SDI-1800-1051-2022
SUBASTA INVERSA

ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ESCRITORIO, TONER, SELLOS y PAPELERIA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.

GUADALAJARA DE BUGA, JUNIO 2022

1. INTRODUCCIÓN

El MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: **CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ESCRITORIO y PAPELERIA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos estarán a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realizará a través del mecanismo de Selección abreviada de menor cuantía.

2. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, Artículo 1º de la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Guadalajara de Buga invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias

públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben realizarse por medio electrónicoen el módulo de observaciones del SECOP II.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación **SAMC-DAM-1100-1051-2022** (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Alcaldía de Guadalajara de Buga- Valle solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda, esto es, bajo la plataforma del SECOP II. la Alcaldía de Guadalajara de Buga- Valle responderá las comunicaciones a través de dicha plataforma.

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El Pliego de Condiciones será interpretado como un todo y sus disposiciones no pueden ser interpretadas en forma extensiva o en contravía de la finalidad pretendida por la entidad. Las disposiciones del pliego de condiciones serán de obligatorio cumplimiento tanto para los proponentes como para la entidad, siempre y cuando atiendan los principios de la contratación pública y la normatividad que en la materia se encuentre vigente.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos Pliegos de Condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en este Pliego de Condiciones sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de estos.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para el Municipio, o cuando esta Entidad no ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este Pliego de Condiciones, el proponente deberá solicitar la aclaración pertinente al Municipio dentro de las oportunidades previstas en el presente documento y en la normatividad que regula la contratación estatal. Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deben darse a conocer a la entidad por el medio que en este documento se establezca, hasta la fecha prevista para la publicación de dicho proyecto. La respuesta a tales observaciones que conlleven decisiones de la entidad en torno a la presentación de las propuestas serán tenidas como de obligatorio cumplimiento. La posibilidad establecida en el marco legal que regula la contratación estatal de pedir aclaraciones o precisiones en torno al pliego de condiciones no puede ser entendida por los proponentes como una nueva oportunidad para hacer observaciones al pliego de condiciones o solicitar modificaciones al mismo, no obstante cuando tales observaciones permitan identificar falencias en el pliego que conlleven vulneración de principios de la contratación o de normas de carácter imperativo, la entidad podrá ajustar el pliego de condiciones a través de adendas publicadas en la oportunidad prevista en la reglamentación vigente.

Cualquier información, interpretación o aclaración respecto de las condiciones o especificaciones de estas bases para proponer, será comunicada por el Municipio, en forma escrita a través del medio que en los presentes pliegos de condiciones se determine. De la misma forma, cualquier modificación o cambio que se introduzca a los pliegos de condiciones será comunicado por el Municipio, mediante "Adenda", que será debidamente publicada en el portal de contratación estatal SECOP, para conocimiento de todos los participantes en este proceso de selección.

Solamente las informaciones, interpretaciones y aclaraciones suministradas por escrito y los cambios o modificaciones comunicados mediante actas o adendas provenientes de la entidad, comprometerán al Municipio para los efectos de esta contratación.

La entidad al analizar las propuestas presentadas efectuará el análisis orientado a la satisfacción de la necesidad expuesta en los estudios previos, sin consideraciones subjetivas o que beneficien a un proponente o grupo de proponentes.
Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propios análisis, interpretaciones o conclusiones, incurra el proponente, respecto de los términos de esta contratación, son de su exclusivo riesgo. Por tanto, el Municipio no asume responsabilidad alguna por tales análisis, interpretaciones y conclusiones. Las manifestaciones anade los funcionarios que participen en las distintas diligencias que se lleven a cabo dentro del trámite del proceso no deben interpretarse como posiciones de la entidad. Se entenderán como reglas del proceso las previstas el pliego de condiciones, en la respuesta de la entidad a las observaciones o solicitudes de aclaración planteadas y las contenidas en las adendas que oportunamente se expidan y publiquen el SECOP.

H. RÉGIMEN JURÍDICO PROCESO CONTRACTUAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso y al contrato que de ella se derive, será el previsto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios vigentes, en especial el Decreto 1082 de 2015 así como las normas civiles y comerciales aplicables.

Adicionalmente las siguientes reglamentaciones:

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se entienden conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección.

Y finalmente los documentos particulares referidos al presente proceso:

- Los estudios previos elaborados por El Municipio.
- Los certificados de disponibilidad presupuestal.
- La Resolución por la cual se ordena la apertura
- Las Actas de las Audiencias Públicas realizadas.
- Los Pliego de condiciones y sus anexos.
- Adendas en caso de existir
- Las respuestas dadas por el Municipio, a las comunicaciones recibidas de los proponentes.
- Los informes de evaluación de propuestas.

3. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
PROPUESTA BÁSICA	Los proponentes deberán presentar una oferta básica de carácter obligatorio, la que se deberá ajustar en todos y cada uno de sus aspectos, a las condiciones del presente pliego de condiciones preparado para este proceso, de conformidad con las condiciones técnicas de la misma.
PROPUESTA PARCIAL	La propuesta debe presentarse en forma completa e íntegramente ajustada a cada uno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. El Municipio rechazará las propuestas que sean presentadas en forma parcial o que no incluyan ítems previstos por la entidad o que sean distintos a los señalados.

PROPUESTA HÁBIL	Se entiende por propuesta hábil, aquella que cumple con la totalidad de requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente pliego de condiciones y que no ha sido rechazada durante el estudio y evaluación de las ofertas.
PROPUESTA INHÁBIL	Se entiende por propuesta inhábil, aquella que no cumple cualquiera de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente pliego de condiciones, y es rechazada durante el proceso de estudio y evaluación de ofertas
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente pliego de condiciones.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de la entidad, expedida por medio de acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de selección.
CONTRATISTA	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de selección.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se acordará entre la entidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
OFERTA	Es la propuesta presentada a la entidad por los interesados en que se les adjudique el contrato objeto del presente pliego de condiciones.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El objeto: **ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ESCRITORIO Y PAPELERIA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.**

A. Obligaciones del contratista:

1. El contratista deberá tener afiliado a su personal a los sistemas de seguridad social e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato (cajas de compensación familiar, ICBF, SENA). No existirá solidaridad entre las partes contratantes por este concepto y será su absoluta responsabilidad el pago de indemnizaciones o perjuicios ocasionados por este motivo.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas. El contratista deberá Ofrecer y entregar LOS ELEMENTOS DE ESCRITORIO y PAPELERÍA de buena calidad y en todo caso reponer los insumos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad, dentro de los tres días siguientes al reporte de la supervisión sobre el particular.
3. El proponente deberá entregar los elementos requeridos por le entidad en el presente proceso de selección a la semana siguiente de que se efectúe el requerimiento de los mismos, ante el Profesional Universitario encargado del almacén municipal.
4. Cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones técnicas, dentro de los 3 días siguientes al requerimiento.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cada una de las ofertas que se presenten, deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos, los cuales tienen el carácter de habilitantes y aun cuando no conceden puntaje, sin el cumplimiento previo de los mismos, no podrán participar del presente proceso, siendo en todo caso parte de integral de la oferta, razón por la cual no son subsanables, como quiera que ello constituiría una mejora de la oferta.

Podrán participar del presente proceso empresas que tengan dentro de su objeto social El suministro de toda clase de bienes y servicios a entidades del sector público y privado, independientemente del ramo al que pertenezcan. El comercio al por mayor de artículos de papelería, libros, revistas, asi como la impresión de sellos postales, timbres fiscales y papel moneda, formas para cheques y letras, bonos y demás documentos de título valor; asimismo deberá tener dentro de su objeto la impresión litográfica de envases, empaques y embalajes.

ARTICULO	CANTIDAD
CINTA TRANSPARENTE 48X40M	700
GANCHOS PLASTICOS LEGAJADORES X20 UND	500
GANCHO COSEDORA PLATINO X 5000	100
LAPICERO DE TINTA NEGRA	500

LAPIZ	100
LIBRO DE ACTAS 300 FOLIOS PASTA DURA	20
MARCADOR DELGADO COLOR NEGRO PERMANENTE	100
RESMA CARTA 500H	1290
RESMA OFICIO 500H	500
PEGANTE EN BARRA	30
SACAGANCHOS	40
CARPETAS CAFE CON ROTULO IMPRESO	10500
CAJA DE ARCHIVO X 200	1000
TONNER HP CE 278A	92
TONNER HP CE 285A	60
TONNER HP CF 283A	5
TONNER HP CF 226A	5
TONNER HP CF 280A	5
TONNER HP 230A	5
TONER KYOSERA TK 3182	2
TONER KYOSERA TK 3162	5
TONER RICOH 3710	5
TONER RICOH 601/501	2
TONER RICOH 430F	2
ROLLOS ADHESIVOS 10 CM X 5 CM	10

Cabe resaltar que debido a que el almacén municipal NO cuenta con el espacio necesario para albergar y guardar todos los elementos que se requieren adquirir, es necesario que el oferente

realice las entregas parciales, es decir durante el plazo del contrato, de común acuerdo con los supervisores del contrato, el oferente entregara paulatinamente los insumos de acuerdo al requerimiento o necesidad de la administración.

También se deberá contar o cumplir con las siguientes exigencias:

Clasificador de bienes y servicios: De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas ***UNSPSC*** (UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE) https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios , el objeto a contratar se encuentra en el clasificador de bienes y servicios así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
14	11	15	11	14111511 Papel de escritura
14	11	15	06	14111506 Papel para impresión de computador
44	10	31	12	44103112 Cinta de impresora
44	11	00	00	44110000 Accesorios de oficina y escritorio
44	12	20	00	44122000 Carpetas de archivo, carpetas y separadores
44	10	31	03	44103103 Tóner para impresora o fax
44	12	16	34	44121634 Rollo adhesivos
43	20	18	09	43201809 Disco compacto cd de lectura y escritura
43	20	18	17	43201817 Unidades de disco compacto cd
44	12	17	01	44121701 Bolígrafos
44	12	20	11	44122012 Folders
44	12	16	13	Removedores de grapas (Sacaganchos)
44	12	16	15	44121615 Grapadoras
31	16	32	29	31163229

				Clip retenedor metálico
44	12	16	18	44121618 Tijeras
31	20	15	12	31201512 Cinta transparente
42	31	20	09	42312009 Cosedoras para uso interno
60	10	57	04	60105704 Barras de pegante libres de acido
31	20	15	03	31201503 Cinta de enmascarar
27	11	23	09	27112309 Lápiz marcador
44	12	17	08	44121708 Marcadores
44	12	15	03	44121503 Sobres
23	24	19	01	23241901 Máquina perforadora original
14	11	18	23	14111823 Formatos o libros de control
14	11	15	26	14111526 Papel libretas o libros de mensajes telefónicos
31	41	16	03	- 31411603 SELLO TROQUELADO DE PLASTICO
44	10	31	20	- 44103120 RECOLECTORES DE TONER
44	10	31	03	- 44103103 TONER PARA IMPRESORA O FAX

Plazo: Se establece como plazo de, ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Presupuesto oficial: El presupuesto estimado para esta contratación, es de $104.958.955.00 incluidos los costos directos e indirectos que se causen.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**CDP No** : 2022.CEN.01.000012 **Objeto del gasto: AC**. 2.1.2.02.01.003.16 **Recurso:** 1101- LIBRE DESTINACION **Valor total CDP:** $150.075.000.00 **Presupuesto Oficial:** $104.958.955.00

Forma de pago: Se realizarán pagos parciales, de acuerdo a la entrega de insumos por parte del proveedor, pagos procedentes en cuanto el contratista presente la factura y/o cuenta de cobro correspondiente, aprobación del supervisor, entrada al almacén municipal y acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), si le corresponde.

Supervisión: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercida por el profesional universitario encargado del almacén Municipal de Guadalajara de Buga, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y las disciplinarias a que se refiere la Ley 734 de 2002, ley 1882 de 2018 y lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Por su objeto, al presente proceso contractual, le es aplicable la modalidad de selección abreviada de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, contenida en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y se le aplica el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa presencial, establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes "Procedimientos para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización" "Definición de subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización"; ambos del decreto 1082 de 2015, asi como la nueva normatividad aplicada segun Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

Para este caso y de conformidad con artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes. "Modalidades de subasta inversa" del decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, la administracion municipal de Guadalajara de Buga, analizo los diferentes procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional para determinar la modalidad contractual, lo anterior, teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 310 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

La entidad procedió a verificar los acuerdos marco establecidos por Colombia Compra para el contratar el suministro de papelería y útiles de oficina, sin embargo, se pudo constatar que

no se encuentra vigente a la fecha, el cual cuenta con fecha de finalización el día 19 de marzo de 2019.

▼ Papelería II

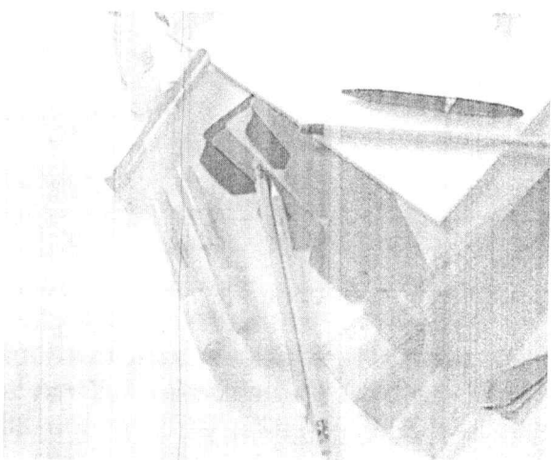

Papelería II

Acuerdo Marco para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina

Número de proceso:LP-AMP-102-2016

Vigencia:

De Lunes, Septiembre 19, 2016 hasta Miércoles, Septiembre 19, 2018

Evidenciada la suspensión del acuerdo marco, la entidad procedió a evaluar la tramitologia requerida para contratar a traves de la bolsa mercantil de colombia, el cual es un mercado especializado para atender las necesidades de compra de las Entidades Estatales, mediante un proceso de selección abreviada. Su objetivo es realizar negociaciones en condiciones de mercado para la compra de bienes de características técnicas uniformes y/o productos de origen o destinación agropecuaria con destino a Entidades Estatales.

La Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 faculta a las Entidades Estatales, mediante la modalidad de Selección Abreviada y a través de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia, realizar sus procesos de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, así como de producto de origen o destinación agropecuaria.

La Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 faculta a las Entidades Estatales, mediante la modalidad de Selección Abreviada y a través de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia, realizar sus procesos de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, así como de producto de origen o destinación agropecuaria.

Analizado el procedimiento administrativo y operativo que se requiere para contratar a traves de la bolsa mercantil de colombia, la entidad pudo identificar una serie de costos asociados al MCP.

Los costos de Comision, costos de registro, los costos de compensación y los costos de liquidación, aumentan el gasto presupuestal destinado para la adquisición de papelería por parte de la entidad estatal.

Costos Asociados MCP

BMC — BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Físico Disponible:

Contados a partir del cierre de la negociación
Entrega: dentro de los 30 días calendario.
Pago Costos: al 5to día hábil

Rubro	Tarifa Disponible	Tipo de tarifa
Registro en Bolsa	0,265% + IVA	Plena
Servicio de compensación y liquidación	0,185% + IVA	Plena
Sociedad Comisionista de Bolsa	Libre + IVA	Plena
Estampa Cronológica	$ 28 + IVA	Plena

Físico Forward - Futuro:

Contados a partir del cierre de la negociación
Entrega: después de los 30 días calendario
Pago Costos: al 15vo día hábil

Rubro	Tarifa Forward	Tipo de tarifa
Registro en Bolsa	0,30% + IVA	Plena
Servicio de compensación y liquidación	0,21% + IVA	Menor a 1 año: Plena Mayor a 1 año: Anualizado* Tasa (Número de días / 360)
Sociedad Comisionista de Bolsa	Libre + IVA	Plena
Estampa Cronológica	$ 28 + IVA	Plena

* La tarifa anualizada se calcula desde la fecha de cierre de la negociación, hasta la fecha del pago final de la negociación.

Generalidades | Creación | Selección | Compra | Costos | Cifras | Ventajas

Garantías de Cumplimiento

Art 2.2.1.2.1.2.18 Decreto 1082 de 2015

BMC — BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Teniendo en cuenta, la antes mencionado, la entidad a determinado que la mejor opción para llevar a cabo la adquisición de elementos de papelería y de oficina es mediante el mecanismo de selección abreviada de menor cuantia, por tratarse de elementos de características uniformes y por permitir optimizar los recursos invertidos por parte de la administración municipal de Guadalajara de Buga.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del Contrato es el Municipio de Guadalajara de Buga en el departamento del Valle del Cauca.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

El presupuesto oficial estimado para llevar a cabo el proceso de contratación es hasta por la suma de **$104.958.955 MCTE,** incluidos todos los costos directos e indirectos, estampillas e impuestos que implica el proceso contractual.

Las cotizaciones fueron verificadas y aprobadas por el Secretario de Desarrollo Institucional.

Análisis de la Oferta

PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA		
Cotizacion 1	**Cotizacion 2**	**Cotizacion 3**
$104.705.740,00	$105.253.830,00	$104.917.295,00
Sumatoria (ctz 1 + ctz 2 + ctz 3) / 3 = P.O		**$104.958.955**

8. PROCEDIMIENTO Y CRONOLOGÍA

A. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El proyecto de pliegos de condiciones se publicará con anterioridad al acto de apertura, a partir de la fecha y horarios establecidos en el Cronograma del proceso, en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP 2.

Estará disponible igualmente en la Secretaria de Desarrollo Institucional del Municipio, con el propósito de suministrar al público en general, la información que le permita formular observaciones al contenido de los documentos antes mencionados, las cuales deberán ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma.
Cabe anotar que la publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para el Municipio de dar apertura al proceso de selección, de conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre los documentos suministrados a los proponentes en la etapa precontractual, prevalecerá lo expresado en este pliego de condiciones y sus adendas sobre los demás documentos. El presente pliego de condiciones, sus anexos técnicos, sus adendas, la respuesta a observaciones y la propuesta presentada por el proponente adjudicatario, son parte integrante del contrato que se suscriba.

B.RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Las observaciones, preguntas o solicitud de aclaraciones que los proponentes quieran plantear al proyecto de pliego de condiciones, podrán ser presentadas dentro del término previsto en el Cronograma del proceso. Tales consideraciones serán recibidas a través de cualquiera de los siguientes mecanismos:

- Mediante la plataforma SECOP II, en el proceso de referencia.

Las observaciones serán revisadas y evaluadas por la Secretaría, quien dará respuesta a las mismas mediante acto motivado y de considerarlo pertinente efectuará los ajustes a los pliegos que se desprendan de tales respuestas. De igual forma se comunica que se hará caso omiso a todo tipo de comunicación que no se hubiere presentado dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del proceso o que no cuenten con alguna de las características señaladas en este numeral. Para efectos de evitar interacción de funcionarios con interesados o proponentes que afecten el proceso en espacios distintos a las diligencias legalmente previstas para el proceso licitatorio no se atenderán solicitudes de aclaración efectuadas por medios distintos a los previstos en el presente documento.

C. APERTURA DEL PROCESO

La apertura del presente proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, se abre el día y hora establecidos en el Cronograma del Proceso, mediante la expedición y publicación en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co del acto administrativo que ordena la apertura de la misma.

En dicho cronograma se anunciará la fecha y hora a partir de la cual se recibirán las ofertas en la Secretaría.

D. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

La consulta del pliego de condiciones definitivo y toda la información existente sobre el objeto a contratar, se podrá efectuar en el Despacho del alcalde del municipio en horario laboral y de atención al público o en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOPII.

Los plazos para cada una de las etapas del proceso de contratación serán los establecidos en el Cronograma del Proceso. De la misma manera, el Pliego de Condiciones y toda la información disponible, estará publicada para consulta de los interesados, en la página web: www.colombiacompra.gov.co en el enlace correspondiente a este proceso, desde su apertura y hasta la fecha de suscripción del contrato.

E. MANIFESTACIONES DE INTERES

De conformidad al Decreto 1082 del 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.20., Dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso las personas interesadas en participar deberán manifestar su interés, para lo cual deberán inscribirse mediante mediante la plataforma SECOP II, incluyendo la manifestación y cámara de comercio actualizada, con el fin de verificar su objeto e idoneidad para participar; en dichas comunicaciones se debe informar claramente, so pena de no tener en cuenta la inscripción, los siguientes datos:

a) Número de proceso y objeto
b) Nombre o razón social del proponente
c) Nit
d) Dirección
e) Teléfonos
f) Fax
g) Correo electrónico

El último día hábil en que se puede realizar la manifestación de interés de participar, según el cronograma, solo se tendrán en cuenta las comunicaciones que se envíen por los medios previstos en el presente pliego de condiciones y sean recibidas en la entidad hasta la hora máxima indicada en el cronograma. Después de esa hora se recibirán las comunicaciones, pero no serán tenidas en cuenta en el listado de conformación de posibles oferentes.

La entidad efectuará el proceso de selección con todas las personas que manifiesten interés en participar sin efectuar sorteo alguno. El Municipio publicará en el portal único de contratación, en la fecha prevista en el cronograma, la lista de las personas que manifestaron interés en participar.

El número mínimo de proponentes para no declarar desierto el proceso de selección abreviada es de una (1) oferta válida.

F. OBSERVACIONES DURANTE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las observaciones y en general cualquier información relacionada con el proceso se recepcionara exclusivamente por la plataforma SECOP II

G. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

El Municipio hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura hasta la fecha límite para recepción de solicitudes de aclaración y modificación a los pliegos de condiciones, indicada en el Cronograma del proceso.

Toda modificación a los pliegos de condiciones y sus anexos se efectuará mediante adendas numeradas secuencialmente, los cuales formarán parte integral de aquellos.

Si con posterioridad a la fecha límite para la recepción de solicitudes de aclaración y modificación el Municipio requiere emitir una adenda, en virtud al principio de transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993 prorrogará la fecha de cierre hasta tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la adenda. Las adendas posteriores derogan a los anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto. Las adendas mediante las cuales se modifique o aclaren los pliegos de condiciones podrán ser emitidas hasta faltando tres días hábiles antes del día previsto para el cierre, lo anterior en cumplimiento de lo expresado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Las Adendas podrán consultarse y obtenerse en la Secretaría respectiva y en la página web: www.colombiacompra.gov.co; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía, da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellas.

H. CIERRE DEL PROCESO

Las ofertas serán presentadas a través de la plataforma SECOP 2 dentro de los tiempos y términos establecidos por la entidad.

En caso de indisponibilidad de la plataforma se debe aplicar el protocolo señalado por Colombia compra.

El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros.

El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, para lo cual se deja como opción de aplicabilidad en caso de falla de la plataforma SECOP II, el correo electrónico contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co

Para verificar la hora señalada, se aplicará lo indicado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación, con lo cual se establece que la hora oficial de los procesos de contratación corresponde a la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, realizando la conexión en la hora prevista para el cierre, en la página Web www.sic.gov.co. De existir problemas de conexión a internet que impidan conocer la hora oficial de la SIC, se tendrá como tal la del reloj de la Entidad.

Vencido este plazo, en acto público se declarará cerrado el presente proceso.

I. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas a través de la plataforma SECOP 2.

J. SOLICITUD DE ACLARACIONES E INFORMACIÓN.

Desde el momento del cierre de la selección abreviada y antes de su adjudicación, dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, el Municipio podrá solicitar a través de la plataforma SECOP 2 a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o contradictorio de las propuestas, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, ni el Municipio solicitar variación alguna a los términos de la misma ó violar los principios legales que rige el proceso de selección del contratista, de conformidad a lo perpetuado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

El Municipio se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos y de evaluar, a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. De todas maneras, El Municipio tomará de las aclaraciones de los proponentes, únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración. Así mismo, podrá hacer visitas a las instalaciones del proponente y verificar las certificaciones presentadas.

K. EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la Dirección Administrativa del Municipio por un término de tres (3) días hábiles, contados a partir del primer día siguiente al último día de vencimiento para la evaluación, con el objetivo de que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. De la misma forma, los informes de evaluación serán publicados durante ese mismo período en la página web: www.colombiacompra.gov.co. a través del SECOP 2.

En el término señalado los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distinta a la oferta económica

L. PROPONENTE ÚNICO

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta cumple con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas.

M. ACTO DE ADJUDICACIÓN.

Previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, adjudicará el contrato derivado de este proceso, al proponente cuya propuesta se ajuste a estos pliegos de condiciones y haya presentado la oferta económica más favorable, o haya cumplido la condición para el desempate establecida en el pliego de condiciones.

N. CRITERIOS EN CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", y lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación - Observaciones
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	En cualquier caso, este factor de desempate se aplicará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate. Por lo anterior se acreditará con: Certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia. Se reconocerá como oferta de bienes o servicios nacionales, a: ▪ Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales) ▪ Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente. □ A los servicios de la Comunidad Andina de naciones. Cuando se trate de adquisición de bienes se deberá: Bienes frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente debe adjuntar el Registro de Productor Nacional, de la totalidad de los bienes ofrecidos.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. **Diligenciar FORMATO**	**Madre Cabeza de Familia:** de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, se acreditará con la declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso. **Mujer víctima de la violencia intrafamiliar:** según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. **Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar:** la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita: - Cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, acreditado mediante al certificado de existencia y representación legal. - Acredite a su vez la condición de mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar. **Proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente:** la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita: - Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar que: • Uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que integran la persona jurídica, acreditado mediante al certificado de existencia y representación legal. • Acredite simultáneamente la condición de mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar

	Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo: suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o la persona natural que acredite la relación de personas que se encuentran en su empresa en condición de madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Para efectos de este criterio, tanto para personas naturales comojurídicas deberán presentar la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste que cumplen con los requisitos, es decir, tener contratado el personal en situación de discapacidad con por lo menos un año de anterioridad y que de acuerdo con el compromiso establecido en la carta de presentación de la oferta mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Los documentos para acreditar el criterio de desempate como incentivo a la población con discapacidad deberán presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio. La experiencia acreditada en la oferta se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable. El proponente plural debe anexar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes, pues para este criterio si se debe verificar dicho porcentaje.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. **Diligenciar FORMATO**	**Adulto mayor:** conforme al artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente. **Mayor proporción de personas mayores:** Entiéndase al número de personas vinculadas por el oferente, donde no se tendrá en cuenta las condiciones del tipo societario de ningún proponente, que cumplan las siguientes condiciones: - Tener 60 años cumplido o más. - No ser beneficiario de la pensión de vejez, familiar o desobrevivencia - Haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley **Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo:** suscrito por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, adjuntando copia de las cedulas de ciudadanía y documento idóneo que acredite la vinculación de la

	persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros. **Proponentes plurales:** la regla de desempate aplica para proponentes plurales, en este caso, se sumarán el número de personas mayores vinculadas por los integrantes del consorcio o unión temporal, para lo cual cada uno de sus integrantes deberá presentar el formato firmado con los soportes de cedulas de ciudadanía y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. **Diligenciar FORMATO**	- **Certificación expedida por el Ministerio del Interior:** el proponente deberá anexar la copia de la en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. - **Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo:** suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros. - **Copia de los documentos de identidad** de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. - **Autorización para el tratamiento de datos personales:** el oferente deberá anexar la como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, suscrita por parte del titular del dato, es decir, las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, la respectiva autorización. - **Proponentes plurales:** el representante legal de cada uno de sus integrantes certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina, pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros.

	El porcentaje de participación del proponente plural se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- **El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:** i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - **Copia de los documentos de identidad:** persona en proceso de reintegración o reincorporación. - **Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo:** suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o la persona natural que acredite la relación de personas que se encuentran en su empresa con esta condición. - **Autorización para el tratamiento de datos personales:** el oferente deberá anexar la como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, suscrita por parte del titular del dato, es decir, las personas que se encuentran en proceso de reintegración o reincorporación. - Para la acreditación de la participación de persona en proceso de reintegración o reincorporación en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo	Para este criterio, las expresiones "participe o participen mayoritariamente", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo **con el aporte en dinero o trabajo**, En consecuencia se debe demostrar éste concepto de "participación" de las mismas, según el certificado de existencia y representación - tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural, para acreditar lo que corresponda. Documento de constitución del proponente plural y los soportes de acuerdo con el criterio de la persona natural o jurídica que conforman la estructura plural de acuerdo con los requisitos referenciados anteriormente para cada una de estas poblaciones

menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para la acreditación de la **condición** de mujer cabeza de familia, se deberá aportar, junto con la propuesta, declaración ante notario y para la de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación. Para la acreditación de la **condición** de personas en proceso de reintegración o reincorporación se deberá aportar junto con la propuesta, la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Para la acreditación de la **participación** de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar o persona en proceso de reintegración o reincorporación, en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal o documento expedido por el órgano societario competente. El proponente plural debe anexar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes, pues para este criterio si se debe verificar dicho porcentaje. La experiencia acreditada en la oferta se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales, o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Acreditación de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa. Para acreditar el tamaño de la empresa, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el RUP. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o mediana Documentos de su existencia y representación legal
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto para las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas Documentos de su existencia y representación legal.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. **Diligenciar**	La acreditación de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa). Para acreditar el tamaño de la empresa, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el RUP Experiencia acreditada en la oferta, se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable. **Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo:** Para acreditar que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos se realizados durante el año anterior, fueron a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, se debe aportar junto con la propuesta certificación expedida por el contador, represente legal y/o revisor fiscal en la cual manifieste como mínimo, el valor total en pesos colombianos, de los pagos realizados por concepto de proveeduría del oferente, el valor total en pesos colombianos de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente y el porcentaje resultando de dichos valores, anexando a dicha certificación los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Acreditar y aportar junto con la propuesta, registro y aprobación formal de adopción de la condición BIC ante la Cámara de Comercio de su ciudad, vigente al cierre del proceso. Certificado de existencia y representación legal.
	El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente: Si en el trámite del presente proceso de contratación se puede realizar de manera presencial, se realizará por el siguiente procedimiento: • Previa verificación del nombre de los proponentes cuyas propuestas estén empatadas se

12. Utilizar un método aleatorio paraseleccionar el oferente	incorporarán las papeletas de igual tamaño, en una bolsa oscura. • En el acto de desempate se realizará un sorteo previo entre los participantes para determinar quién saca la paleta, salvo que entre los proponentes participantes se decida que la papeleta sea sacada por una persona ajena al proceso. • El nombre del proponente que figure en la papeleta que se saque de la bolsa será el que gane el sorteo y por consiguiente se le adjudicará el proceso de selección. En este entendido solo se sacará una papeleta, salvo que se trate de adjudicaciones por grupos y en ellos se llegue a este sorteo. • En el caso de que no se presenten representantes de los proponentes en la fecha y hora para realizar el sorteo, este se realizará en presencia de representantes de la oficina de control interno y será grabada en su totalidad. Si por las condiciones presentadas al momento establecido en el cronograma del proceso para adelantar el sorteo, no se puede realizar de manera presencial, se informará previa y oportunamente a los interesados a través de la plataforma del SECOP II, la realización del sorteo a través de medios electrónicos, a saber: *Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta Microsoft Teams y a los proponentes empatados se les compartirá la diligencia para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II. Así mismo se vinculará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Entidad para que verifique la realización de este. Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la herramienta Microsoft Teams, se verificará el sorteo con los que se conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. Esta diligencia se grabará y publicada en la plataforma del SECOP II en el link delproceso.*

Nota 1. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Nota 2. En los casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos, se tendrá lo que reglamente el Gobierno Nacional, de lo contrario se preferirá, el criterio de desempate que se haya originado y acreditado primero en el tiempo.

Nota 3. Para efectos de los factores de desempate únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones o documentos para acreditarla, presentados hasta la fecha de cierre del proceso, entendido este como la fecha máxima para presentar la propuesta, por lo cual no serán recibidos y no se tendrán en cuenta de manera posterior.

Nota 4: la omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causalde rechazo de la propuesta.

Los documentos para acreditar cualquier criterio de desempate, si bien no dan puntajes si se configuran en criterios de selección por lo cual deberá presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio.

9. REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple o No Cumple
EXPERIENCIA	Cumple o No Cumple
REQUISITOS TÉCNICOS HABLITANTES	Cumple o No CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple o No Cumple

CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá incluir los documentos de legales que se relaciona:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Deberá diligenciarse estrictamente en el Anexo Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los Anexo Documento de Con-formación de consorcio / unión temporal, indicando lo siguiente:

A. Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

B. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión

temporal en el mismo. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones.

C. Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un consorcio.

D. La duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser mínimo, el plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con poste-rioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.

E. El nombre asignado al consorcio ó unión temporal.

F. La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, o inconsistencia en la duración, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y por tanto, la propuesta será rechazada jurídicamente.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. En el caso de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas integrantes de consorcio o unión temporal correspondiente deberá incorporar actividades iguales o similares a las del objeto de la selección abreviada.

La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más contado a partir de la presentación de la propuesta o de una duración indefinida. En el evento que el plazo de la persona jurídica sea indefinido, se deberá anexar acta de la junta de socios o asamblea de accionistas, según se trate, que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación en la forma señalado en incisos precedentes.

En caso que el certificado de existencia y representación legal haya sido suministrado al Municipio por el oferente en otro expediente, valdrá la copia que el Municipio le tome a dicho documento y se anexe a este proceso, siempre y cuando el oferente lo indique de manera expresa en su oferta, debiendo indicar el expediente en el que se encuentre y los requisitos exigidos para esta contratación se cumplan.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de un representante legal para comprometer la sociedad en el contrato a celebrar, deberá aportar adicionalmente autorización del órgano social competente, facultando a quien obre como representante legal para que, como persona jurídica ó miembro de consorcio o unión temporal, presente la propuesta, celebre y ejecute el contrato.

CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Sólo para el caso de personas jurídicas (civiles o comerciales) extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia. Los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con entidades u organismos del sector público.

El proponente deberá presentar certificado en que se invoque, el tratado, acuerdo ó convenio en que se funda la reciprocidad. En defecto de los mencionados acuerdos, tratados o convenios, el interesado deberá adjuntar a los documentos de la propuesta un informe emitido por la respectiva misión diplomática colombiana, ubicada en el país de origen del Proponente extranjero, en el cual conste que los nacionales colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Con la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipio por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria o las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

Para participar en esta invitación, la oferta debe estar acompañada de la garantía de seriedad en original con las condiciones generales de la compañía aseguradora y la constancia de pago de la prima correspondiente. Esta garantía debe ser expedida a favor del Municipio, de acuerdo con lo establecido a continuación:

Asegurado / Beneficiario	Municipio de Guadalajara de Buga
Cuantía	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la selección abreviada.
Tomador / Afianzado	Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así:

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un

consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse por los miembros del consorcio o unión temporal y a favor del Municipio.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

De conformidad al artículo 5 parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018, La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo.

El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir o acreditar justa causa, se abstenga de:

a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en el Pliego de Condiciones sin justa causa.

b). Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato ó para la suscripción del contrato, se prorroguen.

c) Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.

d) También se hará efectiva en el caso de que el proponente retire su oferta, luego del vencimiento del término para la presentación de las ofertas.

El Municipio devolverá a los proponentes no favorecidos, con la adjudicación y que lo soliciten por escrito, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato.

CERTIFICADO DE RESPONSABLIDAD FISCAL

El proponente deberá presentar constancia de que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedida por la Contraloría General de la República; para el caso de personas jurídicas dicha constancia lo será del representante legal y de la compañía. Tratándose de consorcio o unión temporal la certificación será de sus miembros en los términos aquí previstos.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá presentar una certificación vigente emanada de la Procuraduría General de la Nación de que no se encuentra sancionado disciplinariamente. Cuando se trate de personas jurídicas tal acreditación deberá corresponder a su representante legal. Para consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar tal requisito.

CERTIFICADO DE RESPONSABLIDAD FISCAL

El proponente deberá presentar constancia de que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedida por la Contraloría General de la República; para el caso de personas jurídicas dicha constancia lo será del representante legal y de la compañía. Tratándose de consorcio o unión temporal la certificación será de sus miembros en los términos aquí previstos.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá acreditar que no tiene antecedentes penales y/o medidas correctivas con constancia expedida por la Policía Nacional. Cuando el proponente sea persona jurídica dicha constancia debe corresponder a su representante legal. Para consorcios o uniones temporales **tal requisito deberá acreditarse para cada uno de sus miembros en los términos aquí previstos.**

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES Declaración juramentada cumplimiento pago aportes parafiscales)

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación correspondiente que deberá ser expedida por el Revisor Fiscal o representante legal de la compañía respectivamente, en el primero de los casos cuando éste exista por requerimiento de Ley o los estatutos de la persona jurídica. (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de dicha fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Cuando se trate de persona natural tal acreditación deberá adjuntar las respectivas planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar la información aquí establecida.
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LIBRETA MILITAR SI ES PERSONA JURÍDICA O NATURAL.

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte, asi mismo deberá adjuntar a libreta militar cuando corresponda.

PACTO DE TRASPARENCIA

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los proponentes que deseen participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, ya sea persona natural, jurídica o integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán allegar junto con su propuesta certificado de registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso. Este deberá estar vigente para dicha fecha. El R.U.P deberá ser con corte al 31/12/2020.

EXPERIENCIA

General: Se requiere en primera instancia de la experiencia comercial del oferente, esto es, el tiempo mínimo en que ha ejecutado actos de comercio, tomados a partir de la inscripción como comerciante en el Registro Mercantil, lo cual se acreditara con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, teniendo como habilitación de la Oferta los siguientes rangos, sin que ello implique la asignación de puntaje:

EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar su capacidad legal a través del certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio con competencia en su domicilio social y tener una existencia igual o mayor a 5 años contados a partir del cierre del proceso selección, la que se empezará a contar a partir de la fecha de inscripción del documento de constitución en el registro mercantil que lleva la respectiva cámara de comercio. Debe acreditar haber iniciado, ejecutado y terminado MAXIMO TRES CONTRATOS CUYO OBJETO SEA SUMINISTRO DE PAPELERIA Y/O ELEMENTOS O UTILES DE OFICINA	Debe acreditar haber iniciado, ejecutado y terminado dos (02) contratos con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, ambos contratos deberan incluir en las actividades ejecutadas el ***SUMINISTRO DE TONNER Y DE PAPELERIA Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS O UTILES DE ESCRITORIO.*** Códigos : - 44101700- ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y FAX - 44121600 SUMINISTROS DE ESCRITORIO

Para acreditar experiencia los contratos con que se deje constancia de la experiencia general **NO PODRA SER IGUAL** a el contrato con el que se acredite la experiencia específica sin embargo es obligatorio que se encuentre inscritos en el RUP.

Las certificaciones y/o contratos y/o Ordenes de Servicio que se anexen a la propuesta deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A. Nombre o razón social del contratante.
B. Nombre o razón social de la empresa
C. Número del contrato.
D. Objeto del contrato.

E. Valor del contrato.
F. Fecha de iniciación del contrato.
G. Fecha de terminación del contrato
H. Calidad del servicio.

El proponente deberá estar inscrito en el registro de proponentes de la Cámara de Comercio, para lo cual deberá anexar el correspondiente certificado vigente y con información en firme y estar acorde a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 2.2.1 del decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 8 y siguientes del Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 y s.s. Los proponentes, sean persona natural o jurídica, deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en al menos 10 códigos de la Cámara de Comercio de su jurisdicción en el siguiente código, familia y clase, de conformidad con el **UNSPSC** (UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE), en al menos diez de los siguientes códigos (hasta 3 Nivel):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
14	11	15	00	14111511 Papel de escritura
14	11	15	06	14111506 Papel para impresion de computador
14	12	18	00	44103112 Cinta de impresora
44	11	15	00	44110000 Accesorios de oficina y escritorio
44	12	16	00	44122000 Carpetas de archivo, carpetas y separadores
44	10	29	00	44103103 Tóner para impresora o fax
44	12	16	00	44121634 Rollo

				adhesivos
39	11	15	00	43201809 Disco compacto cd de lectura y escritura
72	15	36	00	43201817 Unidades de disco compacto cd
56	10	17	00	44121701 Bolígrafos
44	12	20	11	44122012 Folders
44	12	16	13	Removedores de grapas (Sacaganchos)
44	12	16	15	44121615 Grapadoras
31	16	32	29	31163229 Clip retenedor metálico
44	12	16	18	44121618 Tijeras
31	20	15	12	31201512 Cinta transparente
42	31	20	09	42312009 Cosedoras para uso interno
60	10	57	04	60105704 Barras de pegante libres de acido
31	20	15	03	31201503 Cinta de enmascarar
27	11	23	09	27112309 Lápiz marcador
44	12	17	08	44121708 Marcadores
44	12	15	03	44121503 Sobres
23	24	19	01	23241901 Máquina perforadora original

14	11	18	23	14111823 Formatos o libros de control
14	11	15	26	14111526 Papel libretas o libros de mensajes telefónicos

Para el caso de formas asociativas (consorcio o unión temporal), cada uno de los proponentes deberá reunir los segmentos, familias y clases requeridas para participar.

Para verificar los habilitadores de naturaleza financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, se atenderá la información financiera contenida en el registro único de proponentes, para lo cual los participantes del presente proceso de selección aportarán certificado correspondiente expedido con no más de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y cuya información se encuentre en firme al momento de publicación de los pliegos definitivos.

Si el Oferente es un Consorcio o Unión Temporal deberá anexar certificados de RUP de cada uno de sus integrantes.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Cada una de las ofertas que se presenten, deberá cumplir con los requisitos técnicos señalados en el apartado de especificaciones técnicas, los cuales tienen el carácter de habilitantes y aun cuando no conceden puntaje, sin el cumplimiento previo de los mismos, no podrán participar del presente proceso, siendo en todo caso parte de integral de la oferta.

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de: Activo Corriente / Pasivo Corriente.

CRITERIOS	CONDICION
Igual o Mayor a 8.00	HABILITA
Inferior a 8.00	DESHABILITA

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El índice de endeudamiento estará determinado por el resultado de: (Pasivo Total / Activo Total) * 100.

CRITERIOS	CONDICION
Igual o Menor 45%	HABILITA
Mayor a 45%	DESHABILITA

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES.
Estará determinado por el resultado de (Utilidad operacional / Gastos de intereses).

CRITERIOS	CONDICION
Mayor o igual a 5	HABILITA
Inferior a 5	DESHABILITA

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO
El indicador de la rentabilidad del patrimonio mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio, a mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y por ende, mejor es la Capacidad Organizacional.

INDICADOR	FORMULA	REQUISITO
Rentabilidad de patrimonio	= Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.20

CRITERIOS	CONDICION
Igual o Mayor a 0.20	HABILITA
Menor a 0.20	DESHABILITA

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Mide la capacidad de generación de utilidad Operacional por cada peso invertido en el activo, a mayor rentabilidad sobre los Activos, mayor es la rentabilidad de los accionistas.

INDICADOR	FORMULA	REQUISITO
Rentabilidad del activo	= Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.20

CRITERIOS	CONDICION
Mayor o Igual a 0.20	HABILITA
Menor a 0.20	DESHABILITA

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las cuentas de cada uno de los integrantes y la aplicación de las fórmulas de cálculo respectivas. Se tendrá en cuenta la participación porcentual de los miembros de las Uniones Temporales y Consorcios.

En caso de que la oferta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO HABILITADA.

10. EVALUACIÓN

Por tratarse de una subasta inversa aplicando la modalidad y los procedimientos de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015, el "Ofrecimiento más favorable a la entidad", será aquella oferta con el menor precio.

El Municipio de Guadalajara de Buga evaluará las propuestas atendiendo al menor precio en la puja dinámica así: Las ofertas que obtengan en los factores, JURÍDICO TÉCNICO Y FINANCIERO, la condición de HABILITADAS, serán tenidas en cuenta para su participación enla puja dinámica.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015, en la Aplicación de la subasta inversa en la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se tendrá como único criterio de evaluación de la oferta económica el PRECIO.

En el presente proceso contractual se tendrá como criterio único de evaluación el precio y la subasta tendrá lugar por lote, entendido esto como el conjunto de los bienes agrupados en el objeto a contratar, con el fin de adquirirlos como un todo; de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015.

El orden de elegibilidad tendrá en cuenta el lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior cuando en la siguiente ronda no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofrecido, sin embargo, cuando no haya más lances de mejora del precio y exista empate, se adjudicará el contrato al proponente que presentó la menor propuesta inicial, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015

11. OFERTA

1. PRESENTACIÓN: Deberá realizarse mediante la plataforma SECOP II

- Todos los documentos exigidos dentro de este pliego de condiciones deberán ser incluidos con la propuesta digital.
- No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error. Cuando ello suceda, el Municipio procederá a solicitar al proponente la aclaración respectiva, dentro del plazo que estime conveniente
- Serán a cargo del proponente y a riesgo de éste todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el Municipio, en ningún caso, será responsable de los mismos, razón por la cual no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

- Una vez declarado cerrado el proceso, no se aceptará a los proponentes efectuar variación alguna en su contenido, ni la presentación de documentos o información adicional, salvo que se trate de requisitos no necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y que le sean solicitados por la entidad.
- La comprobación de falsedad en la información suministrada en los documentos que integran la propuesta ocasionará el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.

REVISIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio efectuará las verificaciones de las condiciones técnicas, financieras, jurídicas y económicas, de todas y cada una de las propuestas presentadas para participar en el presente proceso a través del Comité Asesor de Evaluación de la entidad. Al momento de efectuar la evaluación, El Municipio dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1474 de 2011y la ley 1882 del 2018.

La verificación de habilitadores jurídicos, financieros y técnicos que efectuará el Municipio no tendrá ponderación alguna, en razón de que mediante esta evaluación se verificará y estudiarán aquellos documentos que le permitirán a la administración determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley y por el presente pliego de condiciones y por lo tanto, definirá cuales propuestas pasarán a la etapa de evaluación de la propuesta económica.

Esta etapa comprende:

- Verificación de la presentación de los documentos jurídicos,
- Verificación de la experiencia
- Verificación de los requisitos técnicos habilitantes.
- Verificación de la capacidad financiera del proponente.

Finalmente se efectuará la evaluación requisitos que se les otorga puntaje.

Atendiendo lo anterior, dentro del término establecido en el cronograma la entidad estatal publicara el informe de evaluación.

En estos procesos el informe permanecerá publicado en el SECOP durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distinta a la oferta económica.

CONFIDENCIALIDAD.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a ninguna otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que el Municipio traslade a los proponentes por tres (3) días hábiles los informes de evaluación de las propuestas.

Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la Entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de este oferente.

DECLARATORIA DE DESIERTA.

El Municipio declarará desierta la selección abreviada únicamente por causa o motivos que le impidan a la administración efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en él se motivarán de manera detallada y precisa las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Contra la resolución de desierta de la selección abreviada, procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS.

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, El Municipio de Buga procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

CAUSALES DE RECHAZO.

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal y dentro del presente pliego de condiciones, El Municipio rechazará cualquier propuesta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales:

- Cuando la persona jurídica no tenga capacidad legal para suscribir el contrato de que trata el presente proceso de selección o su representante legal no tenga autorización suficiente para presentar la propuesta cuando la misma sea necesaria según los estatutos de la persona jurídica proponente.
- Cuando el proponente o los miembros del consorcio o unión temporal no estén inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio, no cumplan las condiciones de clasificación previstas en el presente pliego de condiciones o la información inscrita no se encuentre en firme.
- Cuando el Proponente no cumpla con el KRC (capacidad residual de contratación), cuando se requiera.
- Cuando la propuesta no cumpla con los requerimientos técnicos previstos en el presente pliego de condiciones.
- Cuando se compruebe falsedad o inexactitudes en los documentos o en las informaciones suministradas.
- Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial previsto para el presente proceso.
- Cuando se compruebe objetivamente confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros. Se entenderá que tal circunstancia ocurre cuando el contenido de las propuestas sea similar en cuanto a la organización de la oferta y/o precios de los ítems de la propuesta económica

- Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución Política, La Ley y en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y Ley 1474 de 2011.
- Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten igual o similar condición en otra u otras personas jurídicas que también estén participando en la misma Invitación.
- Cuando cualquier proponente presente más de una propuesta, para lo cual se rechazarán todas las propuestas presentadas por dicho proponente.
- Cuando el proponente no aporte en la oportunidad prevista en el pliego de condiciones la información considerada subsanable que le sea solicitada o esta sea suministrada incompleta o con inconsistencias que no permitan subsanar la propuesta.
- Cuando el Proponente no presente el anexo de cuadro de oferta económica o habiéndola presentado no sea firmada por el proponente.
- Cuando no se exprese el término de validez de la propuesta en meses o días ciertos y determinados, o cuando el mismo esté sujeto a condición.
- Cuando se omita el documento de conformación de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad o se omita las firmas de sus integrantes o la falta de designación de representante legal o la falta, en el caso de las uniones temporales, del señalamiento de los términos y extensión de la participación de los miembros que las integran, o la falta del plazo de duración.
- Cuando no se presente propuesta básica o ésta se presente en forma parcial.
- Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces, sin mediar autorización.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- Cuando no se presente garantía de seriedad de la oferta o esta se presente con condiciones distintas a las previstas en el pliego de condiciones y el reglamento que regula la materia.
- Cuando el oferente sea una persona jurídica que se encuentre en causal de disolución, en estado de liquidación privada o en trámite de liquidación judicial.
- Las propuestas que contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudios de las mismas, convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
- Cuando no cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Cuando se presente alguna inconsistencia e inexactitud en la información de la propuesta sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación.
- Cuando se determine, previo el análisis del caso, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del proceso.
- Cuando el proponente no presente propuesta económica.
- Cuando el plazo ofrecido por el proponente en la carta de presentación de la propuesta, difiera del exigido en los pliegos de condiciones.
- Cuando el proponente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos a través de los cuales se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio o resarcitorio, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por entidades públicas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente contratación.
- En los demás casos previstos en los presentes Pliegos de Condiciones.

SOLICITUD DE ACLARACIONES E INFORMACIÓN.

Desde el momento del cierre de la selección abreviada y antes de su adjudicación, dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, el Municipio podrá solicitar por escrito a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o contradictorio de las propuestas, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, ni el Municipio solicitar variación alguna a los términos de la misma ó violar los principios legales que rige el proceso de selección del contratista, de conformidad a lo perpetuado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

El Municipio se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos y de evaluar, a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. De todas maneras, El Municipio tomará de las aclaraciones de los proponentes, únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración. Así mismo, podrá hacer visitas a las instalaciones del proponente y verificar las certificaciones presentadas.

12. ACUERDOS COMERCIALES

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES

	COSTA RICA	2020-2021
	UMBRAL	
Central bienes y servicios	US$ 83.099	257.457.322
Central servicios construcción	US$ 7.008.000	21.712.185.600
Sub-Central bienes y servicios	US$ 498.000	1.542.903.600
Sub-Central servicios construcción	US$ 7.008.000	21.712.185.600
Otras entidades bienes y servicios	US$ 250.000	774.555.000
	US$ 561.000	1.738.090.200
Otras entidades servicios construcción	US$ 7.008.000	21.712.185.600

	COREA	2020-2021
	UMBRAL	COL$
Nivel Central bienes y servicios	DEG 70.000	300.811.000
Nivel Central servicios construcción	DEG 5.000.000	21.486.500.000
Nivel Sub-Central bienes y servicios	DEG 200.000	859.460.000
Nivel Sub-Central servicios construcción	DEG 15.000.000	64.459.500.000
Otras entidades bienes y servicios	DEG 400.000	1.718.920.000
Otras entidades servicios construcción	DEG 15.000.000	64.459.500.000

		CHILE	2020-2021
		UMBRAL	COL$
SECCIÓN A	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios:	DEG 50.000	213.795.000
	(b) Para la contratación pública de servicios de la construcción:	DEG 5.000.000	21.379.500.000
SECCIÓN B	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios:	DEG 200.000	855.180.000
	(b) Para la contratación pública de servicios de la construcción:	DEG 5.000.000	21.379.500.000
SECCIÓN C	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios:	DEG 220.000	940.698.000
	(b) Para la contratación pública de servicios de la construcción:	DEG 5.000.000	21.379.500.000

Alianza del Pacífico 2020-2021	Sección B	Sección A	Sección C
Chile	Bienes y servicios $859.460.000 COP Servicios de construcción $21.486.500.000 COP	Bienes y servicios $214.865.000 COP Servicios de construcción $21.486.500.000 COP	Bienes y servicios $945.406.000 COP Servicios de construcción $21.486.500.000 COP
Perú		Bienes y servicios $408.243.500 COP Servicios de construcción $21.486.500.000 COP	
México	No Aplica	Bienes y servicios $214.865.000 COP Servicios de Construcción* $10.802.884 USD	Bienes y Servicios* $415.495 USD Servicios de construcción* $13.296.479 USD

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/umbrales_2020_-_2021.pdf

Del cuadro anterior se observa y de conformidad con lo previsto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, expedido en COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los Tratados de Libre Comercio celebrados por el Estado Colombiano con: Guatemala, El Salvador, así como La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, toda vez que esta es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades

Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicara por acto administrativo debidamente motivado, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación, l Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

13. RIESGOS

RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

IDENTIFICACION DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME	MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA
RIESGO PRECONTRACTUA L: No suscripción o legalización del contrato por parte el contratista	El contratista	Se le exigirá al contratista la póliza de seriedad de la propuesta
RIESGO DE OPERACIÓN: Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por Parte del contratista.	El contratista	Solicitar a los oferentes que Estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimiento por este Concepto.
RIESGO FINANCIERO: se relaciona con la financiación del objeto contractual, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando Entorpecer la entrega de los bienes requeridos y la prestación del servicio Contratado.	El contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, par que la ejecución del contrato, no se vea afect por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto, así mismo se mitiga este riesgo con la exigencia de Condiciones económicas que no pongan en riesgo la Ejecución del contrato.
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito derivados de terrorismo o ever que alteren el orden publico	Contratista contratante	Otorgará el derecho a suspender las Obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en Proporción que afecte a cada uno.
RIESGO DE CUMPLIMIENTO	El contratist	Se exigirá al contratista la póliza de cumplimiento general del contrato (Garantía única).
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	El contratist	Se exigirá al contratista póliza de calidad de bienes y servicios (Garantía única).

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se la asignan?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONALES	EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL TERMINACIÓN UNILATERAL	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	1	1	BAJO	SI	SUPERVISOR	DESDE EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO	REALIZANDO SEGUIMIENTO CADA UNO DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	MENSUAL
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	Negligencia en la entrega oportuna del suministro para la cual fue contratado	DEFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO	3	2	6	MEDIO	CONTRATISTA	REALIZAR SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN OPORTUNA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	DESDE EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO	EVALUANDO CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	Baja calidad en los equipos de funcionamiento para la entrega del suministro para el cual fue contratado.	TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO SANCIÓN DISCIPLINARIA O PENAL SEGÚN SEA EL CASO	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	SE ESPECIFICARA CLARAMENTE LA CALIDAD DE LOS EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE REALIZACIÓN O PLAZO DEL CONTRATO	REVISIÓN DEL ALMENTA DEL CONTRATO	DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE NO CUENTE CON PERSONAL IDONEO EN LA ENTIDAD A CONTRATAR PARA PRESTAR EL SERVICIO	INCUMPLIMIENTO EN LAS NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS NORMAS ASOCIADAS	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	QUE LA ENTIDAD REALICE SEGUIMIENTO A SU PERSONAL	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	DESDE EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN EN LOS INFORMES DE PAGO	MENSUAL

14. GARANTIAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Con la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipio por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria.

Para participar en esta invitación, la oferta debe estar acompañada de la garantía de seriedad en original con las condiciones generales de la compañía aseguradora y la constancia de pago de la prima correspondiente. Esta garantía debe ser expedida a favor del Municipio, de acuerdo con lo establecido a continuación:

a) Asegurado / Beneficiario: Municipio de Guadalajara de Buga
b) Cuantía : Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
c) Vigencia : Tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
d) Tomador / Afianzado : Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así:

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse por los miembros del consorcio o unión temporal y a favor del Municipio.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

De conformidad al artículo 5 parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018, La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir o acreditar justa causa, se abstenga de:

a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en el Pliegos de Condiciones sin justa causa.
b) Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato ó para la suscripción del contrato, se prorroguen.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.
d) También se hará efectiva en el caso de que el proponente retire su oferta, luego del vencimiento del término para la presentación de las ofertas.

El Municipio devolverá a los proponentes no favorecidos, con la adjudicación y que lo soliciten por escrito, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato.

15. GARANTÍA PARA LEGALIZAR EL CONTRATO

Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
2. Pago de salarios y prestaciones sociales,e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.
3. Calidad del servicio	VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercida por el Profesional

Universitario encargado del almacén de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y las disciplinarias a que se refiere la Ley 734 de 2002, ley 1882 de 2018 y lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

CONDICIONES DEL CONTRATO

PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

La minuta del contrato estará disponible para los interesados en el Despacho del Alcalde de Buga.

El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo dentro de los **CINCO (5)** días siguientes hábiles a la fecha en que se surta la notificación personal de la resolución de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados; quedará a favor del Municipio, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del Artículo 8 de la ley 80 de 1993.

En este evento, el Municipio mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los (15) días calendarios siguientes al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Municipio. (Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá notificarse de la Resolución de Adjudicación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.

El proponente favorecido con la adjudicación deberá suscribir el contrato dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación.
Los costos del contrato, las garantías previstas en el pliego de condiciones que exige la Ley, impuestos y gravámenes, registros y demás obligaciones que se causen, serán de cargo del Contratista.
El contrato se entenderá perfeccionado cuando se encuentre suscrito por las partes y cuente con el registro presupuestal correspondiente.

GARANTÍAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del Municipio, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Pólizas de seguros, (2) Garantía bancaria a primer requerimiento; y (3) Patrimonio autónomo, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, de

acuerdo a la solicitud contemplada en el presente pliego.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de cuatro (4) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda con la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez suscrito el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, el supervisor y el contratista deberán suscribir acta de inicio , para lo cual deberá haberse cumplido con los siguientes requisitos:

-Perfeccionamiento del Contrato.
-Aprobación de la Garantía Única.
-Certificado de Registro Presupuestal.

VALOR DEL CONTRATO

El valor fiscal del contrato será el valor de la propuesta económica.

Todos los costos directos e indirectos de todas y cada una de las actividades a realizar, deberán ser contemplados en la propuesta, ya que el Municipio no reconocerá ningún valor adicional por cada uno de ellos, ni imprevistos adicionales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las señaladas en el presente pliego.

PERSONAL

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato todo el personal idóneo y calificado.

Una vez el Municipio apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Municipio, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte del Municipio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o superior categoría que el exigido para el módulo correspondiente.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Cuando con posterioridad a la fecha límite para la entrega de propuestas, los impuestos que incidan directamente en los valores cotizados tengan alguna modificación, por aumento, disminución o eliminación; así como, la creación de nuevos impuestos que también incidan directamente en los valores cotizados, ello será tenido en cuenta por El Municipio para hacer los ajustes que sean del caso y reconocerle al Contratista los mayores costos o hacerle las deducciones, según la real incidencia que la modificación o eliminación de los impuestos existentes o la creación de gravámenes tengan en los valores cotizados.

El Municipio deducirá, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar al momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

AJUSTE DE PRECIOS

El presente contrato no contemplará el pago de reajustes.

CESION Y SUBCONTRATACION

El Contratista no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del Municipio y en los casos expresamente señalados en la Ley. El Municipio podrá reservarse las razones que tenga para negar tal autorización. En ningún caso se aceptará la cesión entre integrantes de un mismo consorcio o unión temporal.

El Contratista necesitará aprobación previa escrita del Municipio para subcontratar. El Contratista será en todo caso responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra El Municipio.

El Municipio, podrá exigir al Contratista, la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, exigiendo el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones.

MULTAS

EL Contratista al suscribir el contrato autoriza al Municipio, para deducir del saldo a su favor multas por incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, así: a) Una multa diaria equivalente al CINCO POR MIL (5/1.000) del valor fiscal del Contrato por mora en la presentación de documentos requeridos para la ejecución del Contrato. b) Una multa diaria equivalente al CINCO POR MIL (5/1.000) del valor fiscal del Contrato por cada día de mora en el cumplimiento del contrato. c) Una multa diaria equivalente al CINCO POR MIL (5/1.000) del valor fiscal del Contrato por cada día de incumplimiento a las órdenes impartidas por el Supervisor.

El pago de dichas multas no exonerará al Contratista de su obligación de ejecutar a cabalidad el contrato.

El Contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes. El incumplimiento de esta obligación, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se del cumplimiento, mediante la certificación de las entidades correspondientes (Art. 1, Ley 828 de 2003).

Cuando por la imposición de multas se disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el Contratista deberá reajustar ésta a su valor original.

PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICION DE MULTAS

Una vez constatado por el supervisor del contrato, que el Contratista ha incurrido ó está incurriendo en una o varias de las causales de multa, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN).

Para la aplicación de multas se atenderá el procedimiento previsto para el efecto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de los trabajos durante la ejecución del Contrato, pero sin derecho a indemnización cuando se concluya por el Municipio, que tales hechos son el resultado de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. Se entenderá suspendido el plazo mientras a juicio del Municipio subsistan los efectos originados en la fuerza mayor, caso fortuito o aspectos netamente técnicos. Para efectos de la suspensión, se elaborará el acta respectiva la cual quedará en firme una vez suscrita por el supervisor, quien la valorará y autorizará, señalando en forma explícita el periodo de suspensión y la fecha de reiniciación de las actividades, previo informe motivado escrito por el supervisor. A su vez, el Contratista deberá ampliar la garantía única conforme a los términos de suspensión y reiniciación autorizados. El caso fortuito o la fuerza mayor constituyen causal de suspensión del plazo del contrato.

DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, con ocasión de la celebración, cumplimiento y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación y transacción.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación Unilaterales en los términos establecidos en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en la ley 789 de 2002 sobre terminación por incumplimiento en el pago de aportes parafiscales. Las estipulaciones de este contrato prevalecen sobre las condiciones y términos de los demás documentos que la integran. Estos se consideran complementarios de aquella y los mismos deben interpretarse en su conjunto.

CADUCIDAD

Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista según el presente contrato y con fundamento en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al Municipio por el incumplimiento total o parcial del contrato, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el presente contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del Contrato.

El Municipio, previo agotamiento del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al Contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente.

VIGENCIA DEL CONTRATO

El término de vigencia del contrato empezará a contarse a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y cubrirá el plazo para la ejecución del proyecto y cuatro (4) meses más. Este término será utilizado para la liquidación final del contrato.

PRÓRROGA DEL PLAZO

Si las circunstancias de fuerza mayor y / o caso fortuito de cualquier naturaleza que se produzcan, resultan ser tales que con justicia dan derecho al contratista a una prórroga del plazo, el supervisor deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre que el contratista dentro de los diez días calendario anteriores al vencimiento del contrato le haya entregado los datos completos y pormenorizados de toda demanda de prórroga del plazo que considere tener derecho, con el objeto que su demanda pueda ser investigada y resuelta.

El contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna ni a variación de las condiciones iníciales. Lo anterior no exonera al contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan

según lo estipulado en el pliego de condiciones y será responsable de los daños que sufra el Municipio por no haberlos constituido o mantenido vigentes.

Una vez cese las causales de fuerza mayor o caso fortuito el contratista deberá comunicar esta situación inmediatamente al Municipio y continuar la ejecución del contrato presentando la reprogramación del mismo, donde se trate de recuperar el mayor tiempo posible.

SUSPENSIÓN TEMPORAL

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito anteriormente descritos, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento que la ocasione. Cuando fuera el contratista el interesado en la suspensión, este deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable del supervisor, condición necesaria para que El Municipio pueda considerar la solicitud de suspensión. El contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes.

LIQUIDACIÓN

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 literal v del artículo 164 del C.P.A.C.A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

LIMITACION MIPYME

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021.

Ahora bien teniendo en cuenta que el presente proceso de selección de minima cuantia no excede, los veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. La entidad pone a disposición de los interesados el formato N° 13 AVISO DE LIMITACION A MYPIMES, a traves del cual, podrán presentar el requerimiento.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las **Mipyme también** podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aporlarán la copia del registro mercantil, del cerlificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los parliculares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las oferlas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

CRONOGRAMA

El cronograma será el establecido en la Plataforma SECOP 2, el cual indicará las fechas límite para cada etapa del proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Se advierte que el Municipio podrá en cualquier momento modificar las fechas contenidas en la presente Cronología, cuando las circunstancias lo requieran, lo cual se comunicará oportunamente en la página web www.colombiacompra.gov.co

Para constancia se firma a los,

CATALINA RODRIGUEZ MARIN
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Andres Julian Velasco Gomez	Subsecretario de Despacho	
Revisó	Catalina Rodriguez Marín	Secretaria de Desarrollo Institucional	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha: _____
Señores
Municipio De Guadalajara de Buga
Secretaría de Desarrollo Institucional
Carrera 13 número 6 - 50
Guadalajara de Buga
Valle
Asunto: Selección Abreviada No. SAMC-SDI-1800-848-2022
El suscrito (obrando en nombre propio o como representante legal de la firma...) _____, o como Representante del Consorcio ---- o Unión Temporal _____, de acuerdo con lo establecido en los PLIEGOS DE CONDICIONES, presento la siguiente propuesta para el proceso de selección, denominado Selección Abreviada No. SAMC-SDI-1800-848-2022, y en caso que nos sea aceptada y adjudicada por esa entidad, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.
Declaramos así mismo que:
a) He examinado y no tengo reservas a los documentos de los pliegos de Condiciones, incluyendo las adendas del mismo.
b) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen a los firmantes de esta carta.
c) Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.
d) Tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad (o la clase de persona que se trate), en cuantía hasta de _____ ($xxx), de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta, o por autorización concedida en acta de fecha _____.
e) Mi oferta se mantendrá vigente por un período de_____días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
f) Que el porcentaje de participación valor total de la propuesta es de (números y letras). ***Nota: Solo deberá ser diligenciado en el caso de presentarse por consorcios o uniones temporales.***
g) Si mi oferta es aceptada, me comprometo a suscribir el contrato, a constituir una garantía única, de conformidad con lo exigido en el contrato que se suscriba, a pagar los impuestos a que haya lugar, así como a ejecutar el objeto del contrato en los términos y condiciones especificados en el pliego de condiciones.
h) Para esta contratación, no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta.
i) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
j) Manifiesto que no me encuentro (y/o ni la firma, ni el consorcio, ni la unión temporal que represento), incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las establecidas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la ley 80 de 1993, ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
k) Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones o Pliego de Condiciones y en el contrato.

l.) El Régimen Tributario al cual pertenezco es_____
m) Acepto la Forma de Pago establecida por el Municipio de Guadalajara de Buga.
n) Que el original de la propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados.
IGUALMENTE, SEÑALO COMO LUGAR DONDE RECIBIRÉ NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON ESTA CONTRATACIÓN, EL SIGUIENTE:
Nombre del Representante
Legal:
C.C. o NIT.
Dirección
Teléfono:
FAX:
E.MAIL:
FIRMA: _____
Ciudad y Fecha:

ANEXO No. 2
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Ciudad y fecha: _____
Señores
Municipio De Guadalajara de Buga
Secretaría de Desarrollo Institucional
Carrera 13 número 6 - 50
Guadalajara de Buga
Valle
Asunto: Selección Abreviada No. SAMC-SDI-1800-1051-2022
Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Selección Abreviada No. SAMC-SDI-1800-1051-2022 del Municipio de Guadalajara de Buga, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- . La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año más.

- . El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACION O NIT	% DE PARTICIPACION

- . La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. Que ninguno de los de los integrantes del Consorcio se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades públicas de las consagradas en la Constitución Política o en la Ley.

- . El Representante Legal del Consorcio es _____, identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la ADJUDICACION, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
- . La sede del Consorcio es:

  Dirección _____
  Teléfono _____
  Fax _____
  Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200_.

_____ _____
NOMBRE, FIRMA Y C.C. NOMBRE, FIRMA Y C.C.

ANEXO 3
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL

Ciudad y fecha: _____

Señores
Municipio De Guadalajara de Buga
Secretaría de Desarrollo Institucional
Carrera 13 número 6 - 50
Guadalajara de Buga
Valle
Asunto: Selección Abreviada No SAMC-SDI-1800-1051-2022
Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL, para participar en la Selección Abreviada No SAMC-SDI-1800-1051-2022 del Municipio de Guadalajara de Buga, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- . La duración de esta UNION TEMPORAL será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año más.

- . El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACION O NIT	% DE PARTICIPACION

- . La responsabilidad de los integrantes de la UNION TEMPORAL es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. Que ninguno de los de los integrantes de la UNION TEMPORAL se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades públicas de las consagradas en la Constitución Política o en la Ley.

- El Representante Legal de la UNION TEMPORAL es _____, identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la ADJUDICACIÓN, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

- La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:
  Dirección _____
  Teléfono _____
  Fax _____
  Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200__.

_____ NOMBRE, FIRMA Y C.C.

_____ NOMBRE, FIRMA Y C.C.

ANEXO 4
EXPERIENCIA

Proponente: _____
(presentar un formato por cada integrante de consorcio o unión temporal)

No.	NUMERO DEL CONTRATO Y ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO O SUSCRIPCION	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	% DE PARTICIPACION EN UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS ANTERIORES	VR. DEL CONTRATO, INCLUYENDO ADICIONALES Y AJUSTES EN PESOS

En los contratos ejecutados o en ejecución de Consorcios o Uniones Temporales anteriores, debe relacionarse el contrato en la proporción del porcentaje de participación correspondiente.
Declaro con mi firma que la información aquí consignada es veraz y autorizo al Municipio de Guadalajara de Buga para que verifique dicha información.
Si el objeto del contrato consignado en el presente cuadro no me permite identificar si corresponde a lo solicitado en los presentes pliegos de condiciones, dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

_____
Nombre y firma del proponente

ANEXO 5
VALOR TOTAL DE LA OFERTA

Lugar y fecha: _____
Señores
Municipio De Guadalajara de Buga
Secretaría de Desarrollo Institucional
Carrera 13 número 6 - 50
Guadalajara de Buga
Valle
Asunto: Selección Abreviada No. SAMC-SDI-1800-1051-2022

(El apoderado o representante legal) _____, obrando en nombre propio (o en representación de)_____, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, oferto de forma irrevocable y con precio fijo, los bienes objeto del presente proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas, por un valor total de _____ pesos, discriminado de la siguiente manera:
Cada una de las ofertas que se presenten, deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos, los cuales tienen el carácter de habilitantes y aun cuando no conceden puntaje, sin el cumplimiento previo de los mismos, no podrán participar del presente proceso, siendo en todo caso parte de integral de la oferta, razón por la cual no son subsanables, como quiera que ello constituiría una mejora de la oferta.

Podrán participar del presente proceso empresas que tengan dentro de su objeto social El comercio al por mayor de artículos de papelería, libros, revistas, asi como La impresión de sellos postales, timbres fiscales y papel moneda, formas para cheques y letras, bonos y demás documentos de título valor; asimismo deberá tener dentro de su objeto la impresión litográfica de envases, empaques y embalajes.

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO

Cabe resaltar que debido a que el almacén municipal NO cuenta con el espacio necesario para albergar y guardar todos los elementos que se requieren adquirir, es necesario que el oferente realice las entregas parciales, es decir durante el plazo del contrato, de común acuerdo con los supervisores del contrato, el oferente entregara paulatinamente los insumos de acuerdo al requerimiento o necesidad de la administración.

EL OFERENTE DEBERA ENTREGAR CON LA PROPUESTA MUESTRA DE TULA (MORRAL) Y LA AGENDA. Con el fin de verificar el material, textura, calidad y demas detalles de estos elementos.

(En la evaluación económica se verificará el ítem unitario)

_____

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS PROCESO
No SAMC-SDI-1800-1051-2022

FORMATO

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Entre los suscritos, a saber CATALINA RODRIGUEZ MARIN, mayor de edad, vecino de Guadalajara de Buga, en su condición de Secretaria de Desarrollo Institucional de la Alcaldía de Guadalajara de Buga, según nombramiento efectuado por Decreto DAM – 1100-160-2021, del 29 de octubre del 2021, actuando en nombre del Municipio de GUADALAJARA DE BUGA, en uso de sus atribuciones conferidas el señor Alcalde Municipal, Doctor JULIAN ADOLFO ROJAS MONSALVE, según delegación efectuada mediante resolución DAM 1100-013-2020, de fecha 03 de Enero de 2020, y quien para los efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO por una parte, y por otra parte_____ manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que el **MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA** adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto:..... ....." 2. Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción. 3. Que el **PROPONENTE** tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE.- PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado es cierta. **TERCERA:** Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes. **CUARTA:** Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones o Pliego de Condiciones. **QUINTA:** Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendos, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones o a los Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD.- PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente. **SEGUNDA:** Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Municipio de Guadalajara de Buga y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionadas con el contrato. **TERCERO: Proponente.** Me comprometo

a suministrar al Municipio de Guadalajara de Buga, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento. **CUARTO: Proponente.** Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones o Pliego de Condiciones y en el contrato. **QUINTO: Proponente - Entidad.** Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionadas con el presente contrato. **SEXTO: Entidad.** Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes. **SÉPTIMO: Entidad.** Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.
OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual. En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de xxxxxxxx, el día xxxxx del mes de xxxxxx de 202X

EL PROPONENTE EL MUNICIPIO

CATALINA RODRIGUEZ MARIN
Secretaria de Desarrollo Institucional

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS PROCESO
No SAMC-SDI-1800-1051-2022

ANEXO

CARTA SOLICITUD LIMITACION DE CONVOCATORIA A MIPYMES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL

Ciudad y fecha: _____
Señores
Municipio De Guadalajara de Buga
Secretaría de Desarrollo Institucional
Carrera 13 número 6 - 50
Guadalajara de Buga
Valle
Asunto: Selección Abreviada No. SAMC-SDI-1800-1051-2022

El suscrito (obrando en nombre propio o como representante legal de la firma...) _____, o como Representante del Consorcio ---- o Unión Temporal _____, de acuerdo con lo establecido en el aviso de convocatoria y lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2., y siguientes del Decreto 1082 de 2015, solicitamos que el presente proceso de selección abreviada sea limitada a MIPYMES del orden departamental, para lo cual adjuntamos:

1. Para el cumplimiento del ***Artículo 2.2.1.2.4.2.3.*** *Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa."* El oferente deberá adjuntar si se trata de personas jurídicas, el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad que sea competente.
Cuando se trate de personas naturales el contador o revisor fiscal deberá indicar el tiempo de constitución de la MIPYME, el cual no podrá ser inferior a un año y el domicilio de las actividades comerciales. Para consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta que cada consorcio o unión temporal por sí mismo, y no por el número de MIPYMES que lo integren; siendo importante aclarar que cada integrante deberá aportar la documentación requerida.

2. Para el cumplimiento del ***"Artículo 2.2.1.2.4.2.4.*** *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. El oferente deberá adjuntar Certificación que cumpla con lo exigido en este articulo y especificando el tamaño de la empresa, numero de trabajadores de la empresa, y el valor del activo total conforme la ley 905 de 2004*

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que somos idoneos de acuerdo con lo requerido en la presente convocatoria y los requisitos señalados en el proyecto de Pliego de Condiciones.

Nombre del Representante
Legal:
C.C. o NIT.
Dirección
Teléfono:

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS PROCESO
No SAMC-SDI-1800-1051-2022

ANEXO 08

MINUTA DEL CONTRATO

MINUTA DEL CONTRATO
CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA NO.	
CONTRATISTA	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
OBJETO:	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ESCRITORIO, TONER, SELLOS y PAPELERIA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.
VALOR	
DURACION	

Entre los suscritos, a saber CATALINA RODRIGUEZ MARIN, mayor de edad, vecino de Guadalajara de Buga, en su condición de Secretario de Desarrollo Institucional de la Alcaldía de Guadalajara de Buga, según nombramiento efectuado por Decreto DAM – 1100-160-2021, del 29 de octubre del 2021, actuando en nombre del Municipio de GUADALAJARA DE BUGA, en uso de sus atribuciones conferidas el señor Alcalde Municipal, Doctor JULIAN ADOLFO ROJAS MONSALVE, según delegación efectuada mediante resolución DAM 1100-013-2020, de fecha 03 de Enero de 2020, y quien para los efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO por una parte, y por otra....., hemos convenido celebrar el presente contrato de Selección Abreviada de Menor Cuantía, bajo las siguientes consideraciones: a) Constituyen derechos y deberes generales del MUNICIPIO para efectos del presente contrato, los contenidos en el artículo 4º de la ley 80 de 1993; b) Constituyen derechos y deberes del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5º de la ley 80 de 1993; c) Es interés de la Administración Municipal garantizar el suministro, instalación y vulcanizada de llantas, repuestos y mano de obra especializada, para el mantenimiento de los vehículos tipo camioneta, volqueta y maquinaria amarilla y motocicleta propiedad del municipio de Guadalajara de Buga destinados al funcionamiento, mantenimiento y recuperación de las vías del municipio, d) Se adelantó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.... El cual se adjudico mediante la Resolucion DAM 1100 ..... una vez surtido los procedimientos legales se le adjudico a..... El presente contrato se rige por los principios de transparencia economía y responsabilidad, y las partes responderán por el cumplimiento de las siguientes cláusulas PRIMERA. OBJETO: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ESCRITORIO y PAPELERIA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA., conforme a la propuesta presentada y lo señalado en los pliegos de condiciones definitivos. **SEGUNDA.** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Mediante el presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a lo siguiente, conforme a lo señalado en los pliegos definitivos y la propuesta presentada a: **TERCERA** OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son deberes del MUNICIPIO además de las contenidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015: 1. Pagar oportunamente el precio convenido en el presente contrato. 2. Ejercer el oportuno

seguimiento a las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Suministrar al contratista toda la información que requiera para ejecutar el contrato. **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: La duración del presente contrato es de tres (3) meses, a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio y en todo caso no podrá superar el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2020. **QUINTA. VALOR DEL CONTRATO FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. SEXTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y EL CONTRATISTA, De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, LA CONTRATISTA NO tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula quinta del presente contrato, ya que solo tendrá derecho a los honorarios expresamente pactados, razón por la cual con este contrato NO existe ningún vínculo laboral entre EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA y LA CONTRATISTA. **SEPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte LA CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA mediante acto administrativo debidamente motivado decretará su caducidad dándolo por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Solo procederá la suspensión temporal de la ejecución del contrato, de común acuerdo entre las partes, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, previa suscripción del acta respectiva donde consta tal evento. **NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de una o más de las obligaciones emanadas de este contrato, EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA impondrá a LA CONTRATISTA una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato y sus adicionales, si los hubiese, la cual se hará efectiva sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de los demás perjuicios que se hayan causado al MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, La cláusula Penal Pecuniaria también se hará efectiva cuando se compruebe que LA CONTRATISTA ha celebrado el presente contrato contra expresa prohibición legal o estando incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad. **DECIMA MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** El presente contrato se rige por los principios de modificación, interpretación y terminación unilateral, en consecuencia se entienden incorporados al mismo los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1.993. **DÉCIMA PRIMERA.** SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

DECIMA SEGUNDA: GARANTIAS: Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guadalajara de Buga, la garantía única que contenga los siguientes amparos:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

2. Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.
3. Calidad del servicio	VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de orden constitucional o legal, para celebrar el presente contrato **DÉCIMA CUARTA.** SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:. **DÉCIMA QUINTA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Si durante la ejecución del objeto del contrato de que aquí se acuerda se suscitan diferencias entre las partes, estas deberán someterse a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos de acuerdo con las leyes 446 de 1998 y 640 de 2001 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. **DÉCIMA SEXTA. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento estar al día con el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral; igualmente deberá aportar durante la ejecución del contrato, al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, decreto 1703 de 2002, ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 0723 de 2013. **PARÁGRAFO**: La seguridad social integral es de carácter obligatorio y será verificada y exigida por la Entidad Pública contratante para la ejecución del contrato, independiente de la naturaleza del contrato. **DÉCIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012 en el presente contrato no será obligatoria la realización de su liquidación. **DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de las partes y su firma, pero para su ejecución requerirá: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal y aprobación de la Póliza por parte de la oficina jurídica. **DECIMA NOVENA. CESION** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE **VIGESIMA: CONFIDENCIALIDAD**. Así mismo la contratista se compromete a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la información que procesa y maneja EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, se indica: que se hace uso de lo contenido en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011, indicando que toda la información y/o formatos que se generen en el desarrollo de las actividades a ejecutar son de propiedad intelectual de la administración Municipal de Guadalajara de Buga en desarrollo del programa BUGA DE LA GENTE **VIGESIMA PRIMERA.DOMICILIO DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales se fija como domicilio del presente contrato la ciudad de Guadalajara de Buga. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN**:

El presente contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP, **VIGESIMA TERCERA**: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS: EL CONTRATISTA será responsable por los daños y/o perjuicios que llegue a causar directa o indirectamente a terceros e indemnizará cuando corresponda. Por lo tanto, es responsabilidad del CONTRATISTA tomar las medidas necesarias para prevenir y evitar cualquier tipo de accidentes en la prestación del servicio. **VIGESIMA CUARTA** DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Resolución de Adjudicación. 2. Pólizas que se expidan en cada uno de los ramos contratados. 3. Registro Presupuestal. 4. Disponibilidad Presupuestal. Para constancia se firma en Guadalajara de Buga, a los _____ días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

El Municipio

CATALINA RODRIGUEZ MARIN
Secretario de Desarrollo Institucional
Delegado para contratar